

PROCESO EJECUTIVO RAD. #68001400300120190053400

DEMANDANTE: BAGUER S. A.S

NIT.804.006.601-0

DEMANDADOS: ALBA ROCIO SANCHEZ LIZARAZO

C.C # 1.098.709.076

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 30 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga treinta de julio de dos mil veinte.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena emplazar a la demandada ALBA ROCIO SANCHEZ LIZARAZO, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibídem.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 31 de julio de 2020.*